



LEYES SOBRE EL TRABAJO INFANTIL DEL ESTADO DE NUEVA YORK

dol.ny.gov/know-your-rights

WE ARE YOUR DOL



Department
of Labor

CONOZCA SUS DERECHOS

- Deben pagarle en su día de pago designado todas las horas trabajadas en el período de pago anterior.
- Pueden pagarle con cheque, tarjeta de pago o efectivo.
- Deben entregarle un recibo de nómina con cada pago de sueldo.
- Su empleador debe mantener un registro de sus horas trabajadas. El NYSDOL recomienda que usted también mantenga un registro de sus horas.
- Su empleador conservará sus documentos laborales en el lugar de trabajo. El horario de trabajo publicado debe resaltar a los menores para identificarlos con facilidad.

LOS MENORES NO PUEDEN DESEMPEÑAR LAS SIGUIENTES TAREAS

14 A 15 AÑOS DE EDAD:

- Trabajo en fábricas
- Cocinar u hornear con determinados utensilios y aparatos
- Trabajar en instituciones para enfermos mentales

14 A 17 AÑOS DE EDAD (TODOS LOS MENORES):

- Construcción, tala de árboles, empaquetado de carne, minería, etc.
- Operación de ciertos equipos y maquinarias motorizados
- Trabajo con exposición a sustancias radiactivas o venenosas
- Producción de ladrillos o manipulación de explosivos

- La mayoría de los trabajos de transporte y almacenaje
- Trabajos en prisiones e instituciones correccionales

En los lugares donde se consume y sirve alcohol, los menores no pueden servir alcohol. Si los menores manipulan recipientes en donde pudo haberse servido alcohol, deben recibir supervisión directa de alguien mayor de 21 años de edad. En lugares donde se vende alcohol, pero no se consume en el local, la venta debe ser supervisada por alguien mayor de 18 años.

HORARIO DE TRABAJO EN TEMPORADA DE CLASES

14 Y 15 AÑOS DE EDAD:

- Hasta 3 horas en días de escuela
- Hasta 8 horas en días sin clases
- No más de 18 horas o 6 días por semana
- El horario de trabajo puede ser entre 7 a.m. y 7 p.m.

16 Y 17 AÑOS DE EDAD

- Hasta 4 horas de lunes a jueves
- Hasta 8 horas en viernes, sábados, domingos y días feriados
- El horario de trabajo puede ser entre 6 a.m. y 10 p.m. cuando haya escuela al día siguiente; entre 6 a.m. y 12 a.m. cuando no haya clases

HORARIO DE TRABAJO EN RECESOS ESCOLARES

14 Y 15 AÑOS DE EDAD:

- Hasta 8 horas al día
- No más de 40 horas o 6 días por semana
- El horario de trabajo puede ser entre 7 a.m. y 9 p.m.

16 Y 17 AÑOS DE EDAD

- Hasta 8 horas al día
- No más de 48 horas o 6 días por semana
- El horario de trabajo puede ser entre 6 a.m. y 12 a.m.

El Departamento de Trabajo del Estado de Nueva York es un empleador/programa que ofrece igualdad de oportunidades. Hay asistentes y servicios disponibles, a solicitud y sin costo alguno, para las personas con discapacidades TTY/TDD 711 o 1-800-662-1220 (inglés) / 1-877-662-4886.